INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 23 de marzo de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual con escritos que anteceden por resolver. Sírvase proveer. La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTES:	SUSANA AMPARO CEBALLOS MORA, GONZALO ANDRES MARIN CEBALLOS, SANDRA MARCELA MARIN CEBALLOS, GONZALO MARIN BUITRAGO, HECTOR MONDRAGON MORA y LILIANA PATRICIA CEBALLOS MORA.
DEMANDADOS:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012/**2022-00126**-00.

Revisado el trámite del presente proceso, se evidencia que se encuentran surtidas todas las etapas procesales correspondientes para fijar fecha y hora para la practica de la audiencia inicial regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso, toda vez que las demandadas dieron contestación a la reforma de la demanda, y a su vez, la apoderada judicial de la parte demandante se pronunció al respecto.

Por otra parte, se observa que el apoderado judicial de la demandada CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H. presentó renuncia al poder otorgado, misma que cumple con todos los requisitos legales exigidos por el código general del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día **01** del mes de **AGOSTO** del año 2023 a la hora de las 9:00 A.M. para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

JV

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que deberán intervenir en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7° del Art. 372 del Código General del Proceso, recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Art. 372 *Ibidem*.

TERCERO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio a efectos de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros intervinientes. Correo electrónico del Juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. DANIEL SEBASTIÁN RÍOS MARÍN al poder otorgado por la demandada CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H.

QUINTO: Dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, que dispone: "*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...*".

SEXTO: REQUERIR a la demandada CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H. para que indique al despacho quien ejercerá su representación legal dentro de este proceso a partir de la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JV

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b33b280cf78ee10528e047f5361f2f04a105b4d8acd92a63b01304b4d225cb2**

Documento generado en 28/04/2023 10:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica